

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CONSTRUCCIONES Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/180/00, Acta H-729/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/180/00.

Acta n.º: H-729/00.

Empresa: «CONSTRUCCIONES Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.»

C.I.F.: B-10152411.

Domicilio: Travesía Juan de Austria, núm. 1.

Localidad: Jaraíz de la Vera.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de cien mil pesetas (100.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-729/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado»

Cáceres, a 27 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 27 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/182/00, Acta H-734/00, empresa «Construcciones y Forjados Núñez Romero, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CONSTRUCCIONES Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/182/00, Acta H-734/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/182/00.

Acta n.º: H-734/00.

Empresa: «CONSTRUCCIONES Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.»

C.I.F.: B-10152411

Domicilio: Travesía Juan de Austria, núm. 1.

Localidad: Jaraíz de la Vera.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-734/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el dere-

cho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 27 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 1 de diciembre de 2000, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda.

de Colón, 6 3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11-11-97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-669/00. Sujeto Responsable: CONSTRUCCIONES METALICAS GALI, S.L.U. Domicilio: Pol. Ind. Los Caños, Parc. 54. Zafra. Importe de la Sanción: 250.001 + 250.001 = 500.002 ptas.

Badajoz, 1 diciembre de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2000, se ha dispuesto convocar concurso-oposición, libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, con sujeción a las siguientes Bases:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo de 2000, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local Escala Ejecutiva y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación forzosa a los sesenta y cinco años y estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley